

REPUBLICA DEL PERU



[Signature]
Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resoluciones
Ministerio de Defensa

Resolución Ministerial

Nº 1200-2015

-DE/SG

Jesús María,

16 DIC. 2015

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, estipula que es función del Ministro de Defensa, dirigir el proceso de planeamiento estratégico y aprobar planes estratégicos del Sector Defensa, en el marco de la normatividad sobre Seguridad y Defensa Nacional y del Planeamiento Estratégico Nacional;

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF, en su numeral 71.3 del artículo 71 señala que el Plan Operativo Institucional constituye el instrumento que articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución conforme a la escala de prioridades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece en su artículo 3º la presunción que toda información que posea el estado tiene la naturaleza de pública, salvo las excepciones que establece la misma norma, debiendo tenerse en consideración lo establecido en el artículo 16º del mismo cuerpo normativo;

Que, por estas consideraciones, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2016, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, a fin de lograr los objetivos institucionales y optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10º del Decreto legislativo Nº 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2016 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

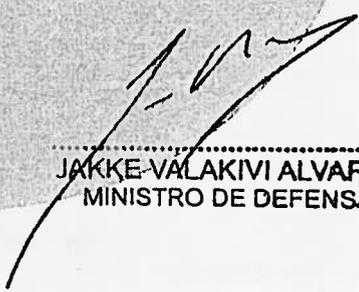
Artículo 2°.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, será la encargada de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado para el Año 2016 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las disposiciones técnicas respectivas.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Institucional para el Año 2016 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial tiene la clasificación de Secreto por comprender información relacionada a la Seguridad y Defensa Nacional; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del inciso 1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, no es objeto de publicación.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto queda encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional - POI a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa según corresponda.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.mindef.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAKKE VALAKIVI ALVAREZ
MINISTRO DE DEFENSA